NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 301/2022

Asunción, 24 de mayo de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota N° 235/2022, ID 397991, LCO N° 1124/2021, a fin de señalar que si bien el plazo de entrega de bienes es de 30 días hábiles desde la suscripción contractual, la vigencia se extiende hasta la Recepción Definitiva, y comprende dos años de garantía (páginas ocho y dieciséis del PBC). Por otro lado, el Convenio se ha formalizado dentro del período previsto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, es decir, en el lapso de los 12 meses posteriores a la suscripción del Contrato.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT